

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 049 - 2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01

Moquegua, 02 JUN. 2025

VISTO:

El Memorandum N° 0194-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 27 de mayo del 2025, Informe N° 321-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 29 de mayo del 2025, Informe N° 277-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.03, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 28926 se establece que "las Direcciones regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias regionales correspondientes, son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno regional", lo cual implica que dependen administrativamente de los Gobiernos regionales;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - DRTC, es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Moquegua, Transportes (000882) dependiente del Pliego 455 del Gobierno Regional de Moquegua, con Autonomía en los asuntos de su competencia, conforme lo señala la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021, la misma que establece que la DRTC, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, con autonomía en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la DESIGNACION consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...) Si el designado es un servidor de carrera al concluir la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado. De lo anterior se colige que la incorporación de servidores en un cargo de responsabilidad directiva se realiza mediante designación o encargo;

Que, con fecha 18 de mayo del 2022, se publicó el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la referida Ley;

Que, de acuerdo al Artículo 12 del mencionado Reglamento que trata sobre el Alcance de directivo/a público/a 12.1. En las entidades del nivel nacional y regional, los requisitos mínimos contenidos en el presente Reglamento, se aplican a los/as servidores/as civiles que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto.

Que, el Reglamento de la Ley N° 31419 ha determinado los requisitos para ocupar el cargo de directivo público del nivel regional; por lo que, los mismos deben ser aplicados para la designación de los directivos que ocupen dichos cargos. Siendo así, los servidores que ocupen cargos de directivos públicos en órganos de apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional de Moquegua, deberán cumplir los requisitos mínimos contemplados en el numeral 16.1 del reglamento.

Que, con Memorandum N° 0194-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 27 de mayo del 2025, el Titular de la Entidad de la DRTC, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, la evaluación del Curriculum Vitae de la C.P.C. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA, para el cargo de Director de Sistema Administrativo I, F-3 de la Unidad de Administración Financiera, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31419;

Que, mediante el Informe N° 321-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 29 de mayo del 2025, la Unidad de Recursos Humanos, evalúa la idoneidad para la designación de la C.P.C. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA, en la plaza de Director de Sistema Administrativo I, Unidad Contabilidad y Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. Evaluación que lo realiza de conformidad con el Artículo 16.4 debe considerarse como requisitos mínimos para cargos o puestos de los directivos públicos del nivel regional, numeral 16.4 Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos, del Gobierno Regional:

Formación Académica. Título Profesional otorgado por Universidad o su equivalencia

Experiencia General. (04 años).

Experiencia Específica en la función o materia. (02 años)

Experiencia Específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos, coordinadores, responsables, supervisores, Asesoría de Alta Dirección o equivalencia (01) año.

Según el Escalafonario - Curriculum Vitae, que se menciona en el numeral 2.7. del análisis del Informe N° Informe N° 321-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, en su punto III, **Del Cumplimiento con el Perfil del Puesto**, señala: Formación Profesional: Si Cumple, Capacitaciones: Si cumple, Experiencia General: Si cumple, Experiencia en la

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 049 - 2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01

Moquegua, 02 JUN. 2025

Función: Si reúne los requisitos, **Experiencia en la materia:** Si reúne los requisitos, **Experiencia en la Función o materia:** Si reúne los requisitos.

Finalmente concluye que de conformidad a la Ley N° 31419 y su Reglamento – Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, ha evaluado el Curriculum Vitae de la profesional C.P.C. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA, para acceder a la Plaza con N° de Orden 030 – Cuadro de Asignación de Personal – CAP – VIGENTE – Categoría. Funcionario /Directivo – Nivel Remunerativo – F-3 – Código de Registro AIRHSP N° 00001 – Jefe de la UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA – Direccion de Administracion de la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones – Moquegua, asimismo adjunta: el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles Transparencia, de fecha 29 de mayo del 2025, de la C.P.C. Marysela Nelly Mamani Coayla, en la cual figura que no se encontraron registros (sanciones);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2004-GR/MOQ de fecha 18 de octubre del 2004, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones – Moquegua, en su Artículo 28 consta la estructura de la Oficina de Administracion, encontrándose la Unidad de Administracion Financiera (plaza evaluada), y de la Ordenanza Regional N° 22-2012-CR/GRM de fecha 15 de noviembre del 2012, que aprueba la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional Moquegua, se tiene que la plaza evaluada tiene la denominación: Unidad Contabilidad y Tesorería (N° Pág. 004 de 009);

Que, con Informe N° 276-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.03, la Direccion de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo al Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza a decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, estando a las atribuciones conferidas a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, según el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2024-GR/MOQ de fecha 25 de marzo del 2024, y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la C.P.C. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA, en el puesto de responsabilidad Directiva de Jefe de la UNIDAD DE UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA según el ROF, la misma que según el CAP está considerada en el Plaza con N° de Orden N° 30, Director de Sistema Administrativo I – Código: D3-05-290-1, Nivel Remunerativo: F-3, Código AIRHSP N° 00001, Unidad Contabilidad y Tesorería – Dirección de Administracion – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Moquegua, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, quien asumirá sus funciones a partir del 03 de junio del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El designado deberá cumplir con el cargo y funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua y demás normas pertinentes en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las áreas orgánicas correspondientes de la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua, adopten las acciones del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Dirección de Asesoría Jurídica, Direccion de Caminos, Direccion de Circulación Terrestre, para su conocimiento y fines, al responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua, para su publicación, con las formalidades de ley, y a la C.P.C. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. AUGUSTO ALFREDO MORALES FLORES
DIRECTOR REGIONAL

C.c. DRTC
DAJ
DPP
DC
DCT
DA
-URH
RAPT
Interesado